

Barranquilla, 27 de Enero 2021

SEÑORES

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Dra. Carolina Vega Sierra

E.S.D

REFERENCIA: SELECCIÓN ABIERTA SA-08-2020

Asunto: Respuesta Derecho de Petición de Interés Particular

Cordial Saludo,

Respecto a las peticiones recibidas en comunicado de fecha 14 de enero 2021, consecutivo VF-26-2021, La Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y el Caribe S.A., hace las siguientes aclaraciones, enumeradas en igual orden que el documento recibido:

1. OFERTAS POR MODULOS

Se le aclara al peticionario que cada proponente podrá presentar una propuesta por cada MÓDULO al cual deseen participar, determinando claramente el módulo específico al cual se presentan (I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII). Igualmente se podrán adjudicar varios módulos a un mismo proponente siempre y cuando cumpla con las condiciones del proceso. Todo lo anterior se aclarará en el documento convocatoria definitiva publicada junto con las respuestas a las observaciones recibidas.

Adicionalmente se aclara que en caso de que un Módulo vaya a ser adjudicado a un proponente al cual ya le fue adjudicado otro(s) Módulo(s) anterior(es), se verificará si el Capital de Trabajo del proponente, cumple con el Capital de Trabajo exigido para dichos Módulos (adjudicado(s) y por adjudicar); en caso de cumplir con el Capital de Trabajo, se le asignará el Módulo, en caso de no cumplir, se procederá a adjudicar dicho Módulo al proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad. Este procedimiento se realizará cada vez que se vaya a adjudicar un Módulo a un proponente ya anteriormente adjudicado.

2. GARANTIAS

a) Formato

A pesar de que de conformidad con el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, EDUBAR SA es una sociedad de economía mixta que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector y por lo tanto se rige por manual de contratación propio; no deja de ser una entidad estatal de acuerdo a lo preceptuado en la ley 80 de 1993 artículo 1, literal a) y en atención a que el porcentaje de participación público es superior al 50%. De acuerdo a lo anterior las garantías deben ser expedidas en formato de entidades públicas.

b) Valor Asegurado

Nos permitimos aclarar que se debe presentar una propuesta para cada módulo, por lo tanto se debe presentar una garantía de acuerdo a las condiciones de cada módulo.

La garantía de seriedad de oferta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta. La garantía de seriedad de oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible la entidad contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad

de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura (excepción al principio indemnizatorio del seguro).

Con esta garantía se protege a la entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o la suscripción se prorrogue, siempre que la misma no sea inferior a tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

c) Asegurado/Beneficiario

Las garantías deben ser constituidas a favor de EDUBAR S.A Y DISTRITO DE BARRANQUILLA, tal como reposa en la minuta del documento de convocatoria.

Atentamente,



ALBEIRO GARCIA ARIZA
COORDINADOR OFICINA DE CONTRATOS
EDUBAR S.A.



NIT. 860.009.578-6

Bogotá D.C., enero 14 de 2021
VF-26-2021

Señores

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA
REGIÓN CARIBE S.A. EDUBAR S.A.**

E. S. D.

Referencia: SA-08-2020 “CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CANALES Y/O BOXCULVERT EN CONCRETO REFORZADO, PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI Y XII EN LAS LOCALIDADES SUR ORIENTE, NORTE CENTRO HISTÓRICO, RIOMAR, SUR OCCIDENTE Y METROPOLITANA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.

Asunto: Derecho de Petición de Interés Particular

Seguros del Estado S.A., entidad aseguradora legalmente constituida en Colombiae identificada con Nit.: 860.009.578-6, acude de manera respetuosa a su despacho en ejercicio del Derecho de Petición previsto en el Art. 23 de la Constitución Política, el cual fue desarrollado a su turno por la Ley 1755 de 2015, y posteriormente incorporado al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) en su Título II, a efectos de poner en su consideración las siguientes circunstancias:

De manera posterior a un ejercicio de revisión integral del Proyecto de Pliego de Condiciones de la licitación arriba identificada, esta aseguradora respetuosamente se permite solicitar los ajustes que a continuación se mencionan, con el fin de hacer viable el acompañamiento de la Aseguradora al presente proceso:

1. OFERTAS POR MODULOS:

Se menciona en la convocatoria que cada oferente debe presentar única y exclusivamente una propuesta, no aceptando propuestas parciales.

Mas adelante reitera la Entidad:

1.5. PROPUESTAS PARCIALES: DECISIÓN DE CONTRATACIÓN PARCIAL

EDUBAR S.A. no aceptará propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las propuestas parciales no serán admisibles. Se entenderá como oferta completa la que incluya la totalidad de los seguros a contratar.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se desarrollará en doce (12) módulos, se requiere aclarar si la expresión “no se aceptarán propuestas parciales” hace referencia a que la propuesta presentada por el oferente debe abarcar la totalidad de los módulos, o la parcialidad proscrita se aplicará a una oferta presentada dentro de cada uno de los mismos.

En el evento en que los oferentes puedan presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los módulos, es importante brindar claridad sobre cuál será el máximo número de módulos que se le pueden adjudicar a un sólo contratista, o si no existe dicho límite.

Por otra parte, se hace necesario precisar si el contratista al que le es adjudicado un módulo debe acreditar el capital de trabajo o patrimonio requerido del módulo o módulos adicionales, descontando los acreditados del módulo inicialmente adjudicado, puesto que es importante ajustar los indicadores financieros teniendo en cuenta que son requeridos por la totalidad del presupuesto oficial y no para cada módulo.

2. GARANTÍAS:

a. FORMATO:

Teniendo en cuenta que en el marco legal del contrato a celebrar se menciona que *“Por su Naturaleza Jurídica EDUBAR S.A., se someterá a las normas de Derecho Privado previstas en la Legislación Comercial, Mercantil, Financiera y Civil, así como las específicas de su actividad.”*; es necesario aclarar si tanto la garantía de seriedad de la propuesta, como la garantía de cumplimiento deben ser emitidas bajo formato de entidades particulares, esta precisión cobra relevancia por cuanto es necesario recordar a la Entidad que esta garantía, por ser de cumplimiento particular, no cubrirá las multas y cláusulas pecuniarias, en caso de imponerse las mismas.

b. VALOR ASEGURADO:

En caso de que la oferta se pueda presentar de manera separada por cada uno o varios módulos, es necesario indicar si el valor asegurado de la seriedad de la oferta será por el 10% del presupuesto oficial del módulo o los módulos a los que se presente



NIT. 860.009.578-6

o la totalidad del presupuesto. Además de lo anterior, es importante aclarar las coberturas de la seriedad de la oferta, puesto que no se encuentra ninguna referencia a las mismas.

c. ASEGURADO/BENEFICIARIO:

Respetuosamente se solicita aclarar el asegurado/beneficiario de las pólizas a emitir, puesto en los Estudios Previos se establece que la garantía se otorgará a favor de EDUBAR S.A. en tanto que, en el pliego, se incluye como beneficiario al DISTRITO DE BARRANQUILLA; en caso de que sean varios los asegurados, se solicita aclarar cuál es el interés asegurable que cada uno ostenta.

Por último, atendiendo a la segmentación del proyecto por módulos, respetuosamente se solicita a la Entidad aclarar la zona de intervención de cada uno de ellos.

Atentos de sus oportunos y valiosos comentarios respecto de lo arriba descrito, recibiremos notificaciones del presente derecho de petición, en la Carrera 11 No. 90 -20 de la ciudad de Bogotá y/o en el correo electrónico carolina.vega@segurosdelestado.com.

Cordialmente,

Carolina Vega Sierra
Directora Jurídica y de Contragarantías
Vicepresidencia de Fianzas

ASH